



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE ALUMNOS

El protocolo de accidentes escolares forma parte del plan específico de seguridad con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares del establecimiento educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvulario, Básica, Media, Científico Humanista, o técnico profesional de institutos profesionales, centro de formación técnica y universitaria (Ley 16.744 art.3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

*Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

*En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud pública, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en el espacio habilitado para ello. Es importante aclarar que la enfermera o la persona encargada de la enfermería tiene prohibida la administración de cualquier tipo de medicamento. Además, sólo procederá a:

- 1.- Primeros auxilios (Curaciones menores).
- 2.- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones (compresa fría o tibia).

Accidente escolar: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

I.- EN CASO DE ENFERMEDAD

- Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores, fiebre o malestar), será evaluado por la encargada de la Sala de primeros auxilios.



Centro Educacional Adonay
Convivencia Escolar 2022

- Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, la encargada de la sala de primeros auxilios lo revisará y se llamará al apoderado para que retire al alumno, siendo el apoderado quien se encargue de llevarlo a un centro asistencial.
- El alumno esperará en la sala de primeros auxilios. La encargada dejará registro de la atención realizada al alumno, indicando los datos de éste, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado.

I. a.- EN CASO DE ENFERMEDAD POR COVID-19

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar un examen PCR correspondiente. A su vez, es necesaria la participación activa de los encargados en la activación del protocolo, dando énfasis al vínculo inmediato entre escuela y centro asistencial más cercano al establecimiento (CESFAM Sol de Septiembre, Curicó). A sí mismo, es necesario comunicar al apoderado o tutor del estudiante de dicha activación de protocolo para así, establecer un sondeo de contacto estrecho del estudiante, y la aprobación o consentimiento respecto a la ejecución de medidas preventivas generales: Aislamiento preventivo, acompañantes deben reducir riesgo de contagio, antecedentes de la persona afectada (síntomas, tiempo desde que se manifiestan síntomas o contacto estrecho).

Para disminuir la amenaza por COVID-19 en el establecimiento, es necesario analizar los siguientes casos y medidas a considerar:

Caso 1 -Contacto estrecho: Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a):

- Debe cumplir con la medida de cuarentena, desde la fecha del último contacto.

Caso 2 – Estudiante COVID (+) que asistió: Un estudiante COVID (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena y se suspenden las clases.
- Estudiante(s) afectado(s) debe(n) permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.



Centro Educativo Adonay
Convivencia Escolar 2022

Caso 3 – Dos o más estudiantes COVID (+): Dos o más estudiantes COVID-19(+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte de la comunidad afectada deben permanecer en cuarentena.
- Estudiante(s) afectado(s) debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Caso 4 – Trabajador con COVID(+): Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19(+) confirmado, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte de la comunidad afectada deben permanecer en cuarentena.
- Personas afectadas deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Consideraciones adicionales:

En caso de tener un caso sospechoso en establecimiento educacional se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente.

Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles educacionales estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.

II.- EN CASO DE ACCIDENTE Existen cuatro tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales serán evaluados por Inspectora de Patio o encargada de primeros auxilios.

- I. **a.- ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO:** Si el accidente es leve, el alumno debe ser atendido por el docente de aula con ayuda del botiquín de cada sala. (corte de menor grado). Se debe enviar notita al apoderado, informando la situación por escrito.



II. b.- ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Es el accidente que requiere atención de la encargada de la sala de primeros auxilios y que, a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se llamará al apoderado. Se considerará adecuado que el reposo o recuperación lo realice en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. La inspectora, llamará telefónicamente al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la sala de primeros auxilios. La encargada dejará registro de la atención realizada al alumno, indicando los datos del alumno, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado y enviará este registro de atención al apoderado.

II. c. ACCIDENTE MAYOR QUE LEVE QUE REQUIERE DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL Y LLAMADO AL APODERADO:

- Es el accidente que no teniendo la calidad de grave presenta características que hacen necesaria la atención del pupilo/a en centro asistencial, con llamado telefónico al apoderado para darle aviso del hecho y para que conduzca a su hijo/al centro asistencial.
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben contactar de inmediato a la encargada de la sala de primeros auxilios quien tomará las medidas para su primera atención.
- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado se trasladará por sus propios medios o se le trasladará en camilla a la sala de primeros auxilios del colegio, donde se podrá dar la atención primaria previa consulta de los datos que consten de la ficha del alumno (si tiene algún tipo de alergia, etc.), esperando la llegada de la ambulancia. En todo momento el accidentado será acompañado.
- El Inspector/a general se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas) y llamará a su apoderado para informarle la situación y solicitarle que acuda al establecimiento para que lleve a su pupilo a un centro asistencial.

II. d.- ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA:

son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, reacciones alérgicas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida de conciencia, desmayos, quemaduras, ahogos por comida u objetos.

- Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.(Hospital Curicó)
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a la encargada de la sala de primeros auxilios, quien tomará las medidas para su primera atención



Centro Educativo Adonay Convivencia Escolar 2022

- En caso de lesiones de connotación grave, golpes o heridas en la cabeza, lesiones en la zona cervical, espalda u otras, el accidentado será movido del lugar sólo si el encargado de la sala de enfermería lo considera pertinente, de lo contrario se deberá acompañar al alumno hasta que llegue la ambulancia, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada
- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado podrá ser trasladado en camilla a la sala de enfermería del colegio, donde se podrá darle la atención primaria previa consulta a los datos en la ficha del alumno (si tiene algún tipo de alergia, etc.), esperando la llegada de la ambulancia.
- La Inspectora general se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas) y llamará a su apoderado para informarle la situación, por la gravedad de la lesión, el inspector/a, vía telefónica, informará oportunamente al apoderado sobre el traslado.
- Directora levanta acta del seguro escolar.
- Si el accidente es grave y si es necesario llevar al estudiante a urgencia y se ha realizado el llamado respectivo de ambulancia, la docente a cargo del curso deberá entregar la agenda del escolar, la inspectora general deberá entregar el formulario de accidente escolar y deberá acompañar al estudiante la inspectora de patio.

En caso de gravedad, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia para trasladar al accidentado

- El personal del colegio no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares por el riesgo que este hecho encierra, especialmente con la manipulación indebida del accidentado. Si la situación precisa de movilización y no existe la posibilidad de Ambulancia, la directora del Colegio arbitrará las medidas necesarias para solucionar el problema o designar a un funcionario del colegio, previa autorización firmada por el apoderado en la cual queda constancia que autoriza a Dirección a dictaminar una medida para movilizar a su pupilo a un centro asistencial.

SITUACIONES GENERALES EN CASO DE ACCIDENTE:

- La responsabilidad del Colegio, en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado al apoderado o apoderado suplente.
- En el caso de que un alumno reciba un golpe o se lesione en la zona genital, se procederá a informar de inmediato al hogar para que el apoderado concurra al establecimiento a retirarlo para que sea evaluado por un centro asistencial, ya que está prohibido examinar estas zonas, tanto a la encargada de la sala de primeros auxilios como personal docente o paradocente.



Centro Educacional Adonay
Convivencia Escolar 2022

- En ningún caso el alumno(a) podrá sacarse su ropa interior durante su atención en la sala de primeros auxilios y mientras sea atendido.